



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Financiamiento Legal: Artículo 14 fraccións I y II de la Ley Federal de Transparencia,
y Acuerdo de la Intersecretaría, Política de Transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
MÉXICO, D.F. 3 0 SEP 2015

No. de BITÁCORA 09/AH-0181/09/15 OFICIO No. DGGIMAR.710/ CC7383

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 133 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1. 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

COVESTRO S.A. DE C.V.
VIA MORELOS.330-E
SANTA CLARA COATITLA
CP. 55540, ECAIPEC DE MORELOS, MEXICO
TEL. 59-01-75-10 FAX 59-01-75-11
CORREO ELECTRONICO: laura.espinosa@covestro.com

R.F.C. 6 C.U.R.P.

MNM150227D32

VIGENCIA INICIAL

3 0 SEP 2015

VIGENCIA FINAL

01/04/2016

NOMBRE COMERCIAL

MONDUR TD80 GRADO A / DESMODUR TD 80 GRADO A / DESMONATE TD 80 GRADO A

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV.LIGERAMENTE TOXICO

CAS
26471-62-5

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

80 + 20

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD UMT		FRACCION ARANCELARIA	
	KILOGRAMOS		20,000,000	KILO		2929.10.04

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (FABRICACION DE POLIURETANOS EN SOLUCION)

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

CHN

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA,
CIUDAD DE MEXICO
COLOMBIA, NUEVO LEON
MATAMOROS, TAMAULIPAS
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/007047 de fecha 24 de septiembre de 2015, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

ING. JOSE MARIA LORENZO ALONSO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1142

C.c.p.e

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Valery Madero Mabama.- Coordinadora de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

JMLA/JRR/SBJ